Boletin & Oficial

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 120

Lunes 31 de Mayo

ANO DE 1937

Punto de suscripción

En Gaceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan lirmados por el Sr. Cobernador de la provincia. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Caceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responde del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

and chil

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Acehuche, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Octubre de 1936.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Cáceres, 28 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2042

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

· HOTTI DIS 19 DINZE TOUTSINGS IN DIN

Con objeto de conseguir tenga la debida eficacia la Orden del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado Español de fecha 4 de Febrero último, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 12 de citado mes, sobre declaraciones juradas de existencias de artículos de consumo y muy especialmente por lo que al aceite de oliva se refiere, he acordado ordenar a los señores Alcaldes de esta provincia procedan con la máxima urgencia a comprobar todas las declaraciones juradas presentadas por los tenedores de referido caldo, aforando las existencias que posean, las que contrastarán con las declaraciones por cada uno presentadas, y, caso de encontrar diferencias en más o en menos, levantarán la oportuna acta, haciendo constar dicha circunstancia y las causas a que obedezca, la que remitirán inmediatamente a mi Autoridad para imponer a los infractores una severa y ejemplar sanción.

Los señores Alcaldes me darán cuenta aunque al practicar dichos aforos lo encontraran ajustado a lo declarado.

Cáceres, 26 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

CIRCULAR

2043

El Excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, en oficio de fecha 12 del actual, recibido en esta dependencia en el día de hoy, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Esta Comisión, previo informe de la Intendencia Militar del Ejército, ha acordado:

1.º Prohibir la exportación de pieles en pelo, de ganado vacuno, incluso terneras, en sus varios estados, verdes, salados o secos.

2.º Que los almacenistas de pieles en pelo de ganado vacuno en sus varios estados, verdes, salados o secos, deberán elevar declaración jurada mensual a esta Comisión sobre las existencias de cueros en pelo, según las clasificaciones habituales, por peso, clase y procedencia y a la vez relación de compras y ventas realizadas en el mismo plazo.

3.º Que los fabricantes de curtidos envien nueva declaración jurada de existencias de cueros en pelo, que tengan en almacén para sus necesidades.

4.º Los almacenistas y negociantes de corteza de encina, quedarán también obligados a comunicar mensualmente a esta Comisión las existencias y precios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando.»

Todo lo que, se hace público de conformidad con lo interesado por dicha superior Autoridad.

Cáceres, 28 de Mayo de 1937. – El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2070

TO THE STREET STREET STREET STREET STREET

El «Boletín Oficial del Estado» número 218, correspondiente al día 26 de Mayo de 1937, publica la siguiente disposición:

Godierno General

Orden

El decreto número 111 creando la Fiscalía Superior de la Vivienda y Fiscalías Delegadas provinciales está inspirado en los más elevados móviles de patriotismo y desinterés, ya que procura mejorar los alojamientos de las clases más modestas para hacer compatible las necesidades de orden biológico, social y ciudadano con sus posibilidades económicas.

En su vista, y para cooperar en lo posible al logro de tan beneficiosa

aspiración, este Gobierno General ha acordado:

Disposición única. Todos los servicios que realicen los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Inspectores Municipales de Sanidad, en relación con la inspección sanitaria de viviendas que comprende la Orden de 9 de Abril último «(Boletín Oficial del Estado» del 12), así como los que hagan a los efectos de la expedición de la Cédula de Habitabilidad, serán de carácter gratuito como función aneja y obligada del cargo oficial que desempeñan en los Municipios.

Lo que se hace público en este órgano oficial, debiendo ser reproducido en los Boletines Oficiales de las provincias para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y particulares a quienes afecta la presente Orden y a los efectos oportunos.

Valladolid, 24 de Mayo de 1937. 1'97.

—El Gobernador General, Luis Val- Flo dés. drid,

2028

Delegación de Hacienda

HINOJAL

Por medio de la presente se hace saber que terminada por el comisionado que suscribe la confección del repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicho Ayuntamiento durante el año 1936, queda expues o el mismo al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas los deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente, las cuales reclamaciones serán presentadas en dicho Municipio, durante los quince días de exposición y tres más.

Asimismo se relacionan a continuación las cantidades que les ha correspondido satisfacer a los hacendados forasteros, para que les sirva de notificación:

Méndez Bermejo, Juan, Cáceres, cuota 4'02 pesetas.

Pizarro Flores, Pura, idem, idem, 10'45.
Escalona Duque, viuda, Espejo,

Córdoba, 13'76. Uceda Duque de, Espejo, Córdoba, 2.538'98. Díaz Caballero, Felisa, Cañaveral, 1'61.

Carrión Breñas, Jonás, Casar de Cáceres, 323'45.

Escalera, Luciano, idem, 40'03. Bocache Breña, Isabel y (hereros, Casas de Millán, 44'76.

Breña Bocache, José, idem, 46'37. Breña Bocache, Casimiro, Garrovillas, 42'71.

Breña Bocache, Ignacio, idem, 48'78.

Breña Flores, Bruno, idem, 90'96. Breña Flores, Guillermo, idem, 491'23.

Breña Flores, Guillermo y (hereros), idem, 0'63.

Breña Flores, Marciano, idem, 185'31.

Flores Mellado, Miguel, idem, 25'37.

Marcos Manuel, (herederos), idem, 1'43.

Mateos Manuel, (herederos), idem, 1'97.

Flores Mellado, Marcelino, Madrid, 27'17.

Moreno Malano, Higinio, Monroy, 2'23.

Iltmo. Sr. don Feliciano Rocha Pizarro, Plasencia, 10'72.

Rocha Pizarro, María, idem, 6'34. Fernández Flores, Mariano, Santiago del Campo, 2'33.

Fernández Flores, Trinidad, idem, 1'34.

Cáceres, 26 de Mayo de 1937.— El Comisionado de Hacienda, Tomás Gertrudis.

2027

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

JUNTA ORGANIZADORA

Por el presente se hace saber a los señores propietarios de fincas urbanas que las declaraciones juradas de las rentas que tienen obligación de presentar en las oficinas de esta Junta, General Ezponda, número 7, principal, han de ir reintegradas con un timbre móvil de 0°25 pesetas.

El plazo para la presentación de estas declaraciones es el de veinte días, que empezarán a contarse desde el día 24 del presente mes.

Cáceres, 28 de Mayo de 1937.— El Secretario, Felipe Alvarez.

Hit corror use rabean san eran

2063

Juzgado Militar de Instrucción de Badajoz

Don Ricardo Soto Sáinz, Capitán de Infantería, y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Requisitoria

Marcos Mateos, Lorenzo, hijo de Vicente y de María, natural de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1'612 milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca grande, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Cáceces, número 49, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días, ante el Juez Instructor en Badajoz, don Ricardo Soto Sáinz, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número 3, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete. —El Capitán Juez Instructor, Ricardo So-

to.

2032

Don Ricardo Soto Sáinz, Capitán de Infantería, y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Requisitoria

Navarro Sánchez, Francisco, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Albalá, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: Estatura 1'615 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos gordos, nariz gruesa, barba redonda, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción ubena, señas particulares ningunas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, número 49, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Badajoz ante el Juez Instructor, don Ricardo Soto Sáinz, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla número 3, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Badajoz a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez Instructor, Ricardo So-

to.

ARGUANNANDO ATV 2033

Delegación Provincial de Trabajo

es de las ramas dife lienen obliga-

Continúan recibiéndose en esta Delegación comunicaciones de algunos Ayuntamientos consultando sobre las tarifas de jornales y Bases de Trabajo agrícola en esta provincia, por lo cual se recuerda a dichos Ayuntamientos que las referidas Bases y tarifas de jornales han sido publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de los días 19, 20 y 21 del corriente mes de Mayo; cuyas Bases conservarán los Ayuntamientos para que puedan ser cono-

cidas y cumplidas por los patronos interesados en las faenas agrícolas.

En cuanto a las categorias de 1.ª, 2.ª o 3.ª que corresponden a cada localidad, pueden verse en el Boletin Oficial de esta provincia del día 27 de Diciembre de 1932.

Y en cuanto a las Bases de Trabajo agricola para el partido de Navalmoral de la Mata, pueden examinarlas en los «Boletines Oficiales» de los días 10 y 13 de Diciembre de 1932.

Cáceres, 28 de Mayo de 1937.—El Delegado accidental, Manuel Bermejo López. 2047

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Eloy Peña Rodriguez, propietario, contra Julián Hidalgo Tello, jornalero, y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Julián Hidalgo Tello, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al actor Eloy Peña Rodríguez, las ciento cincuenta pesetas que lo adeuda, e impongo al Hidalgo todas las costas del procedimiento hasta su terminación. Notifiquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban.—Rubri-

cado.

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Julián Hidalgo, se extiende este edicto para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban. —El Secretario suplente en funciones, M. Aguado.

(57=22'80 pstas.)

1970

LOGROSAN Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

Sentencia

En la villa de Logrosán, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Rafael Gudiel Gutiérrez, de oficio ganadero, contra Juan Gómez Gomato, que tiene el de labrador, y ambos son mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Juan Gómez Gomato, a que tan pronto sea firme esta sentencia, devuelva al actor Rafael Gudiel Gutiérrez, las quinientas trece pesetas cincuenta céntimos que este abonó por aquél en concepto de fiador en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia, sucursal de Logrosán, e impongo al aludido demandado todas las costas del procedimiento hasta su terminación. Notifiquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban.—Rubricado.

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Juan Gómez Gomato, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.
—El Secretario suplente en funciones, M. Aguado.

(61=24'40 pstas.) 197

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres, se llama a Mohamed Rife, mayor de edad, soldado del Batallón Tiradores de Ifni, en Taseda, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con

el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 24 de este año, por estafa de 80 pesetas, digo de 250 pesetas de su propiedad, acreditar la preexistencia de dicha cantidad y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 24 de Mayo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2020

HERVAS

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de este partido de Hervás y del de Plasencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Francisco Maya González, de 60 años de edad, hijo de Juan y de Maria, soltero, tratante, natural de Cáceres, ambulante; Juan Jiménez Ramiro (a) Moreno, de 35 a 40 años de edad, hijo de José y de Teresa, soltero, tratante, ambulante; José Fernández Jiménez, de 55 a 60 años de edad, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, tratante, natural y vecino de Cáceres; Antonio Fernández Silva, de 30 a 35 años de edad, hijo de José y de Narcisa, soltero, tratante, natural de Portugal, ambulante; Celedonio Castro Mata, de 25 a 30 años de edad, hijo de José y de Luisa, soltero, tratante, vecino de Cáceres, José Suárez Díaz, de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Narcisa, soltero, cestero, natural de Portugal, ambulante; Jesús Torosio Picado, de 30 a 35 años de edad, hijo de Demetrio y de María, soltero, tratante, ambulante, y Angel Fernández Suárez, de 34 a 40 años, hijo de José y de Carmen, soltero, tratante, natural de Cáceres, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgos y en el de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de Instrucción de Hervas, con objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario que en su contra instruyo con el número 54 de 1935, por hurto de dos cabellerias de la propiedad de Marcos Antón Paniagua, vecino de Aceituna; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de referidos procesados, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Hervás a 21 de Mayo de 1937.— Celso Hernández.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2021

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas gestiones sean necesarias para averiguar quién o quiénes hayan podido ser los autores de la sustracción de 75 pesetas en metálico que guardaba Francisca Román Vinagre en un arca, existen-

te en su domicilio, en Salorino, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición, en unión de los objetos que les sean intervenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 16 del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Mayo de 1937. - Ricardo Sanz del Campo.-El Secretario, Antonio

Avila Benitez. 2026

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo, Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madroñera, Manuel Moza Labrador.

Por el presente que se expide en mérito de lo acordado en referido expediente, se cita a Manuel Moza Labrador, residente últimamente en Madroñera, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el Instructor para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 26 de Mayo de 1937. - Enrique Moreno Albarrán. -El Secretario judicial, P. H., Vicente

Losada.

2038

COLLADO DE LA VERA

Repartimiento General de Utilidades

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este término para los nueve meses de este año o sean desde 1.º de Abril al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto el mismo al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo y tres días más, se presenten en dicha oficina las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo por los interesados, con la advertencia de que todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Los contribuyentes forasteros, así como sus vecindades y cuotas que les ha correspondido, son las siguientes, sirviéndoles este edicto de notificación en forma de sus respectivas cuotas.

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad y cuotas que les corresponde

Vecinos de Jaraiz

Admón. M. Tierras Viejas número 1, 68 pesetas.

Admón. Huertos los Castillos, 204.

Admón. Dehesa los Tejares, 340.

Admón. M. «Las Pilas», 68. Admón. M. «Castañarejo», 27'20.

71 Admón. M. «Tierras Viejas» número 2, 68.

72 Admón. M. «La Carba», 142'80.

73 Alegre Arjona, Eloy, 6'12. 74 Alegre Arjona, Máxima, 6'80. Alegre Prie'o, Eulogia, 3'40, Alegre Prieto, María, 1'36.

Amor Alegre, Teodoro, 149'60 Amor Bote, Desiderio, 9'52. Aparicio Curiel, Basilisa, 9'18. Aparicio Curiel, Ramón, 9'72.

Aparicio López, Braulia, 1'70. Aparicio López, Francisco, 10'54.

Vecina de Valladolid

Aparicio Sánchez, Adela y otros, 360.

Vecinos de Jaraiz

Aparicio Sánchez, Carmen, 13'94.

Arjona Castillo, Agapito, 21'42.

Arjona Serradilla, Esperanza, 0.60.

Arjona Enciso, Agustín, 19'38.

Arjona Hernández, Segundo, 1'70. Arjona Morales, Manuel,

204. Arjona Pavón, María y Rita, 272.

Arjona Ramos, Eusebio, 0'68. Arjona Sánchez, Antonia, 6'80.

Arjona Sánchez, Damiana, 8'50.

Arjona Sánchez, Domingo, 13'60. Arjona Sánchez, Máximo,

0'68. Arjona Sánchez, Nicolasa,

7'48. Arjona, Petra, 0'68.

Avila Guzmán, Manuel, 6'80. Bote Díaz, Teresa, 0'34.

Breña Acosta, Ramón, 81'60.

Breña Jiménez, Teodosia, 20'40. Breña Sánchez, Primitiva,

136. Castañares Paniagua, Bautista, 6'80.

Castillo, Rita, 0'68. Cirujano, Aurelia, 8'16.

Cirujano Morales, Leocadio, 2'38. Cirujano Morales, Maria, 107

1'02. Conejero González, Angel,

6'80. Crespo Castillo, Constanza, 0.68.

Cruz Arjona, Isidora, 10'20. Cruz García, Florenclo,

40'80. Curiel Serradilla, Merquiades, 6'80.

Enciso Arjona, Antonio, 2'04.

Esteban Aparicio, María, 6'80. Esteban Sánchez, Quintín,

0'34. Fabián Santos, Vicente, 116 20'40.

117 Fernández Arjona, Teófilo, 0'34.

Fernández Borrella, Antonio, 47'60.

Fernández Díaz, Celestino, 0'34. Fernández Díaz, Valeriana,

0'68. Fernández Garcia, Agapito, 121

2'72. Fernández García, Cándido, 1'70.

Fernández Garcia, Joaquin,

124 Fernández García, Julián, 7'82. Fernández Tovar, Antonio,

8:50. Fernández Tovar, Gerardo, 126 10'20, of actual, theday expended

Fernández Tovar, Teodora,

6'80. Fernández Díaz, Cástor,

0'68. Fernández González, Felipe, 34.

Flores Sánchez, Julián,

20'40. Flores Sánchez, Teresa,

34. García Arjona, Antonia, 0.68.

García Arjona, Francisca, 13'60.

García Arjona, Pedro (herederos), 0'68.

García Arjona, Constantino, 13.60. García Jabón, Dionisio,

10'54. 137 García Jabón, Martina,

4'08. García Jabón, Plácida, 27'20.

139 García Muñoz, Felisa, 0'68. García Sánchez, Francisco, 6'80.

141 García Sánchez, Francisco (menor), 13'60.

Garcia Tovar, Elvira, 10'54. García Tovar, Francisca, 5'44.

Gil Tovar, María, 5'44. Gómez Cruz, Estefania, 12'24.

Gómez Cruz, Valentín, 0'68. Gómez Morales, Nieves (herederos), 6'80.

Gómez Fabián, Marcos, 2'72. González Gil, Jacinta, 0'34.

González Fabián, Ramona, 20'40.

González Martin Gamenro, Antonio, vecino de Madrid, 68.

Vecinos de Jaraiz

González Rosendo, Manuela, 2'38. Jabon Arjona, Angela, 2'72.

Jabón Arjona, Jacinto, 11'20. 155 Jabón Arjona, Miguel, 6'68. Jabón Curiel, Dolores, 10'20. 156 157 Jabon Curiel, Florencio,

13'60. Jabón Muñoz, Antonio, 204.

Jiménez Aparicio, Anacleta, 10'20.

Jiménez Gil, Jacinto, 4'76. 160 161 Jiménez, Emilio, 1'70.

Labrador Cruz, Adriano, 162 13'60. López Arjona, Elvira, 47'60. 164 López Arjona, Gerardo,

7'48. López Arjona, Maria, 27'20. 165 166 López Burcio, Félix, 2'04.

167 López Enciso, Antonio, 13'60. 168 López Enciso, Francisco,

47'60. 169 López Paz, Juan, 13'60.

López Paz, Cenón, 6'80. 171 López Villalobos, Toribio, 2'04.

Martin Pérez, Manuel, 2'38. Martin Pérez, Telesfora, 2'38.

Martín Pérez, Tiburcio, 2'35. Martinez Sánchez, Eugenio,

6'12. Mateos Pérez, Averilda, 176 13'60.

177 Méndez Jiménez, Jacinto, 20'40.

Méndez Nuñez, Juan, 4'08. Morales Aparicio, Braulia y otros, 544.

180 Morales Arjona, Fidela, 27'20.

181 Morales Arjona, Eladio y Francisco, 0'68. 182 Morales Breña, Elvira, 32'64.

Morales Breña, Soledad, 1'36. Morales Parrales, Carmen,

20'40.

Morales Sánchez, Venancio, 37'20.

Moreno Martín, Juliana, 12'92.

Muñoz Arjona, Martín, 0'68. Núñez Sastre, Francisco, 68. Parrales Parrales, Cipriano,

11'56. Parrales Sánchez, Joaquina, 6'80.

Parrales Sánchez, Maria Candela, 7'82.

Parrales, Pedro, 0'68. Pavón Cruz, Emilio, 20'40. Pavón Sánchez, Estefanía,

6'80. Pavón Sánchez, Ramona, 195 27'20.

Paz Sánchez, Faustino, 6'80. Pérez Gómez, Estefanía,

1'02. Paz Sánchez, Julián, 0'34.

Pérez Gómez, Eustoquia, 1'70.

Pérez Gómez, Natalia, 1'70. 200 Pérez Gómez, Juana, 1'70. Pérez Miranda, Jesús, 1'36.

Pérez Roldán, Jesús, 17'68. Portalatin Diaz, Domingo,

0.68. Ramos García, Ramona, 6'80.

Ramos Jabón, Juan, 0'68. Ramos Jabón, Lorenzo, 7'48.

208 Requejo Oreja, Manuel, 6'80. Romero Aparicio, Serafin, 1'02. Romero Véliz, Nicolás, 3'40.

Salgado Serradilla, Juan, 13'60.

Sánchez Amor, Francisco y Constantino, 5'44. Sánchez Báez, Bonifacio,

0.68. Sánchez Báez, Felipe, 918.

Sánchez Báez, Vicente, 4'08. Sánchez Bote, Evaristo, 2'04. Sánchez Bote, Paulina, 6'12.

Sánchez Breña, Alejandro, 68. Sánchez Santos, Manuel, 0'68.

Sánchez Crespo, Nicasio, 20'40.

Sánchez García, Francisca, 1'02. Sánchez Parrales, Emeterio, 12'24.

Sánchez Parrales, Anita, 15'30. Sánchez Parrales, Pura, 34.

Sánchez Parrales, Pura y Venancio, 34. 226 Sánchez Parrales, Teodomi-

ro, 13'60. 227 Sánchez Pavón, Florencio,

68. Sánchez Pavón, Vicente, 68. Sánchez Ramos, María, 2'04. Sánchez Ramos, Remedios

(herederos), 6'80. Sánchez Sánchez, Angeles, 0'34.

Sánchez, Esperanza, 34. Sánchez Sánchez, Genove-

ba, 20'40. Sánchez Sánchez, Marcelino, 40'80.

235 Sánchez Sánchez, Petra, 11'56.

236 Sánchez Santos, Fermin, 27'20.

Sánchez Tovar, Eustaquio (herederos), 2'72. Sánchez Trujillo, Margarita,

1'02. Sanz Aparicio, Isabel, 476. Sanz Sanz, Felisa, 17. Santos Amor, Isabel, 4'08.

Ministerio de Cultura 2010

Santos Fabián, Julia, 1'36. Serrejón Tovar, Victorio, 1'70.

Serradilla Arjona, Angel, 0.68.

Serradilla Arjona, Cayetano, 2'38.

Serradilla Arjona, Francisco (herederos), 1'36.

247 Serradilla García, Baldomera, 11'56.

Serradilla García, Dolores, 23'80.

Serradilla García, Florencia,

Serradilla García, Julio, 68. Serradilla García, Vicente, 3'40.

Serradilla Parrales, Vicente, 6'80.

Serradilla Parrales, Florencio, 6'80.

254 Serradila Sánchez, José, 4'08.

Serradilla Tovar, Cipriana y Paula, 7'48.

256 Simón Romero, José, 6'80. Torralvo, Isidro (Aldeanueva de la Vera), 2'38.

Tovar Cruz, Eulogia, 13'60. 259 Tovar Cruz, Hilario, 6'12. Tovar Cruz, Ramón (herede-

ros), 6'80. Tovar Cruz, Victorio, 6'80. 262 Tovar Curiel, Sebastián, 34. 263 Tovar Hernández, Blasa, 23'80.

Tovar Sánchez, Encarnación, 20'40.

Tovar Martín, Simona (Cuacos), 6'80.

Tovar, Narcisa, 1'36. 267 Trujillo Guzmán, Benedicto, 23'80.

268 Trujillo Guzmán, Isabel, 6'12. 269 Vaquero Llano, Vicenta,

5'44.

270 Victoriano, 3'40. 271

Villalobos Frontela, Francisco, 27'20. Arjona Morales, Ramón, 272

7'48. 273 Arjona Cirujano, Maximino,

20'40. López Aparicio, Arcadio,

5'44. 275 Municipio de Aldeanueva de la Vera y Sindicato Agricola,

2,992. Collado de la Vera a 15 de Mayo de 1937 .-- El Presidente de la Junta, P. O., el Vocal, Máximo Benítez.

1868

BARRADO

Don Román Fraile Cano, designado Presidente de la Junta para la formación del Repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al año actual de 1937.

Hago saber: Que terminado la confección de expresado documento, queda éste expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias hábiles, con tados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y en este plazo y tres días más, deberán presentar en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, bien entendido que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al propio tiempo se inserta a continuación los nombres y apellidos de los contribuyentes incluídos en cita-

do repartimiento, con expresión de las cuotas que a cada uno de ellos le han correspondido, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Nombres. Vecindad. Cuotas, pesetas y céntimos

Vecinos de Gargüera Andrés Muñoz, 142'83. Aniceto Alonso, 1'95. Adelaido Collazos, 3'90. Carlos Gil, 2'34. Concepción Collazos, 10°72. Cipriano Collazos, 11'70. Ceferina Muñoz, 9'36. Esteban Núñez, 17'94. Lucas Sánchez, 8'98. Eugenio Jiménez, 91'65. Julián Cruz, 37'81. Juana Collazos, 55'58. Francisco y José Pérez, 148°37. Manuel Herrero Gil, 23'40. Nemesio Núñez, 23'40. Pedro Núñez Curiel, 35'10. Trinidad Cruz, 54'60. Nemesio Collazos, 1.

Vecinos de Cabrero Cándido Muñoz, 9'75. Martín Prieto Tierno, 4'87.

Vecinos de Arroyomolinos de la Vera

Domingo Campos, 175. Nicasio Campos, 7'80. Severiano Núñez, 6'82. Juan Rivero, 32'01. Herederos de Justo Parrales, 40'95. Luisa Fagundez, 18'82. Valeriano Alvarez, 54'60. Alfonso Hernández, 19'50.

Vecino de Puerto de Béjar Eusebio González, 136'50.

Vecinos de Plasencia Herederos de Ezequiel Herrero, 4'29.

Valeriano García, 9'75.

Vecino de Malpartida de Plasencia José Núñez Tabares, 156'50.

Vecino de Madrid Pedro Fagundez, 52'65.

Vecino de Pasarón Jorge Yustes, 2'94.

Vecino de Mestas Feliciano Sánchez, 19'50.

Vecino de Tejeda Quintín Llorente, 1'37.

Vecinos de Piornal Simeón Moreno, 3'90. Ramón Vicente, 7'80. Herederos Baltaras Vicente, 7'80. Leoncio Vicente, 7'80. Feliciano Calle, 3'90. Vicente Tajones, 3.90. Amado Guillén, en 7'80. Enrique Iglesias, 5'86. Herederos Juliana Merchán, 7'80. Justo Moreno, 5'86. Calixto Prieto, 7'80. Servideo Prieto, 7'80. José Prieto, 7'80. Filomena Prieto, 7'80. Herederos José Porras, 5'86. Calixta Arribas, 3'90. Victor Calle, 5'86. Nicasio Felipe, 7'80. Juan Fernández, 5'86. Luis Felipe, 5'86. Pedro Guillén, 7'80. Victorina Merchan, 7'80. Desiderio Merchán, 7'80. Víctor Prieto, 7'80. Valentin Prieto, 7'80. Casimiro Prieto, 7'80. Prudencio Prieto, 7'80. Juliana Prieto, 7'80. Juana Ramos, 7'82. Eugenio Toribio, 7'82. Eusebio Vicente, 7'82. Inés Vicente, 7'82.

Donato Vega, 7'82. Esteban Vivas, 7'82. Ezequiel Felipe, 7.82. Isidoro Sánchez, 7'82. Manuel Vicente, 7'82. Luis Felipe, 7'82. Epifanio Vicente, 7'82. Rufino Vicente, 7'82. Florencio Fernández, 7'82. Viuda Enrique Bote, 7'02.

Barrado a 20 de Mayo de 1937.-El Presidente de la Junta, Román Fraile.

CABANAS DEL CASTILLO

Anuncio

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de este pueblo, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada por las personas a quienes interese, y en su vista, promuevan las reclamaciones que a su derecho convenga; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas pudieran presentarse.

Cabañas del Castillo a 18 de Mayo de 1937. - El Alcalde, Pedro González.

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

El día veinte de Junio próximo y de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, desde el primero de Julio del corriente año hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el tipo de ocho mil quinientas una pesetas por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones, tarifas y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal desde esta fecha hasta el acto de la subasta. haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran el tipo. A . short osionel el

Si no tuviera efecto la subasta en dicho dia, se celebrará otra segunda el veintinueve de dicho mes de Junio, a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.--El Alcalde, José Jiménez.

(31=12'40 pstas.)

GARGUERA obiblish Edicto 2008

Don Adelaido Collazos Collazos, Presidente de la Junta del repartimiento de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al públi-

co en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y los tres días siguientes, puede ser examinado y entablarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concisos, concretos y determinados, acompañando los documentos y pruebas de su justificación.

Gargüera a 20 de Mayo de 1937. -Adelaido Collazos Collazos.

2007

MADRONERA

Edicto

La Comisión Gestora que presido, en sesión ordinaria del día 21 del actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento para el año actual, a favor de los señores siguientes: Milli emedicati, martine.

Parte Real

Don Enrique Sánchez Abril, mayor contribuyente por rústica, vecino. Don Rodrigo Valdecantos Navareño, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don José García de Guadiana, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Antonio Gallego Rodriguez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte Personal

Señor Cura Párroco.

Doña Magdalena Yuste Labrador, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Matias Mejías Bermejo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Julian García Oviedo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Las anteriores designaciones y los documentos que han servido de base para ello, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna. In somolosme ber entrino

Madroñera, 25 de Mayo de 1937.

El Alcalde, Isaias García.

de true todas las reclamacio 2023 and and annual representation of the second second second

SANTA CRUZ DE LA SIERRA amaion of Anuncio

Vacante de Auxiliar de la Secretaria

Hallandose vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento, por renuncia del que la venia desempeñando, se anuncia para su provisión por concurso, durante el plazo de quince dias, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, consignadas en Presupuesto.

Podrá ser solicitada por todos aquellos que acrediten tener la edad de 16 años a 35, siendo preferido los que hayan desempeñado cargos análogos y sepan escribir con toda perfección a máquina, remitiendo las solicitudes a esta Alcaldía, acompañada de certificado de buena conducta y de nacimiento debidamente reintegradas.

Santa Cruz de la Sierra a 25 de Mayo de 1937.-El Alcalde, Jacinto Caldera Zarza.

2031

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL